



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA PAGO TRATAMIENTO TERAPEUTICO INFANCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 813

QUILLOTA, 14 de Octubre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letras n) del Reglamento Ley N° 19.886 886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero del 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 339 de fecha 05.10.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 765 del 12.10.2021.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere financiar es tratamiento Terapéutico Infancia.
- 3.- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias del alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.
- 4.- El proveedor que eligió el beneficiario Orasmi, para la realización del tratamiento Terapéutico Infancia es la profesional Joselyn Martinez Sanchez. Rut 18.421.192-0.-
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Joselyn Martinez Sanchez. Rut 18.421.192-0.- un valor de \$272.000.- (Doscientos setenta y dos mil pesos), para el pago de un tratamiento Terapéutico Infancia para la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



20/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HRn9aBtMBY+bIEPld0xoJA==

JTO/avy

ID DOC : 19229044

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes